



**Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.23/Rev.1/Corr.1
24 de junio de 2002

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE
LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

MARRUECOS

Corrección

[30 de mayo de 2002]

Añádase el párrafo siguiente a continuación del párrafo 24, y cítese como párrafo 24 bis:

24 bis. El martes 11 de diciembre de 2001, con el objeto de reforzar la autonomía del Consejo Consultivo de Derechos Humanos y de ampliar sus competencias, se dio lectura al dahir N° 1-01-298, por el que se creó la institución denominada Diwan Al Madhalim, y cuyas orientaciones generales se especificaron en el mensaje real. Este dahir constituye un hito en el derecho positivo marroquí, ya que reintroduce con fuerza una antigua institución del derecho público musulmán que se había practicado ampliamente en Marruecos y que sigue actualmente el modelo de las democracias avanzadas en lo que respecta a la defensa del ciudadano en los casos de reparación de las injusticias y los abusos cometidos por la Administración. Esta institución está encargada de promover la mediación entre los ciudadanos o grupos de ciudadanos, por un lado, y los órganos de la Administración o todo organismo dotado de prerrogativas de poder público, por otro lado, y exhorta a estos últimos a observar las normas de la primacía del derecho y la equidad.
